

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 34/19
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	

CIT - Adquisición de cartuchos de toner

Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de flete y gastos de envío en Centro Informático y Tecnológico- Rectorado Anexo - Centro Universitario s/n - Ciudad de Mendoza.

MENDOZA, 08 de agosto de 2019

SEÑOR:

Sírvase cotizar precio por los bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Particulares que se anexan.

Las ofertas deberán ser entregadas, **ÚNICAMENTE**, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO - (detrás de Facultad de Ciencias Médicas) Centro Universitario Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día 12 de setiembre de 2019.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de setiembre de 2.019 - 10:00 Horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES: Director Nicolas Egües - Teléfono: 4494036

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES.

RECTORADO ANEXO – Planta Baja

(Detrás de Facultad de Ciencias Médicas)

Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		Unitario USD	TOTAL USD
1	180	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CB435A/CB436A/CE285A DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
2	40	CARTUCHOS DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CE278A, con carcasa DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
		TRANSPORTE			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 34/19
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		Unitario USD	TOTAL USD
TRANSPORTE					
3	15	CARTUCHOS DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CB540A COLOR NEGRO , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO Con chips incorporados.			
4	15	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CB541A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. COLOR CYAN. Con chips incorporados			
5	15	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CB542A DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. COLOR AMARILLO. Con chips incorporados			
6	15	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CB543A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. COLOR MAGENTA. Con chips incorporados			
7	40	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo Q2612A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
8	50	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CE505A/280A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
9	50	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CE505X/280X, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
10	25	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo Q5949A/Q7553A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
11	40	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo Q5949X/Q7553X, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
12	20	CARTUCHO DE TONER HP ALTERNATIVOS modelo CC364A/390A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados			
		TRANSPORTE			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 34/19
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		Unitario USD	TOTAL USD

TRANSPORTE					
13	60	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF226A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
14	50	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF226X, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
15	80	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF283A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
16	45	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CE310A/CF350A COLOR NEGRO , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
17	35	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CE311A/CF351A , COLOR CYAN , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
18	35	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP CE312A/CF352A, COLOR AMARILLO , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
19	35	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CE313A/CF353A, COLOR MAGENTA , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
20	10	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CE314A/TAMBOR DE IMAGEN, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
21	05	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS SAMSUNG MLT-D103S, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
22	20	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo SAMSUNG MLT-D103L, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
23	60	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP CF217A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
		TRANSPORTE			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 34/19
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		Unitario USD	TOTAL USD
TRANSPORTE					
24	10	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF219A/TAMBOR DE IMAGEN, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
25	15	CARTUCHO DE TONER ALTERNATIVOS HP C244A/CF248A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
26	05	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF510A, COLOR NEGRO , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
27	05	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF511A , COLOR CYAN , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
28	05	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP modelo CF512A, COLOR MAGENTA , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
29	05	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP CF513A, COLOR AMARILLO , DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
30	20	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP C7115A/Q2613A/Q2624A, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
31	20	CARTUCHOS DE TONER ALTERNATIVOS HP C7115X/Q2613X/Q2624X, DE PRIMERA CALIDAD NUEVOS SIN USO. Con chips incorporados.			
TOTAL					

SON DOLARES: _____

- Deberá presentar certificado de inscripción en la AFIP y ATM.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes y servicios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1ª.- Objeto.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de cartuchos de toner.

CLÁUSULA 2ª.- Marco Normativo.

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

- 1) Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2) Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3) Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA 3ª.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 4ª.- Consultas Previas.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

CLÁUSULA 5ª.- Cotización.

La cotización se realizará en DOLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido, pudiendo el oferente proponer cotizaciones por cualquiera o todos los renglones de la Planilla de Cotización o por cantidades menores a las solicitadas (cotización parcial), indicando en cada caso la alícuota de IVA incluida. De la misma manera, la UNCuyo podrá realizar adjudicaciones parciales en función de lo que resulte más conveniente a sus intereses.

Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

CLÁUSULA 6ª.- Presentación de Alternativas y/o Variantes.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar otras propuestas alternativas que mejoren desde el punto de vista técnico-económico su oferta básica, así como también variantes de las mismas. A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta básica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

CLÁUSULA 7ª.- Mantenimiento de Oferta.

La oferta presentada será mantenida por el plazo de CUARENTA (40) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

CLÁUSULA 8ª.- Documentación a Presentar

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 1) DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (Razón social, Domicilio Especial, etc.) y documentación respaldatoria que acredite que los firmantes de la propuesta representan y obligan al oferente, y que acredite que mantienen su vigencia o Constancia de Inscripción en registro de Proveedores de la UNCuyo y firma en ANEXO I.
- 2) Certificado de Inscripción en la AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
- 3) OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización).
- 4) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto en cada uno de los renglones. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	Efectos
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 16ª.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- 5) CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- 6) CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada –se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 7) Declaración Jurada –se adjunta como Anexo III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 8) MUESTRAS: La Comisión Evaluadora, a su criterio, podrá solicitar muestra de los bienes cotizados a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO Nº 66 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).
- 9) GARANTÍA TÉCNICA: Declaración por escrito de que todos los bienes cotizados y sus componentes se encuentran garantizados por un plazo mínimo de 12 meses. La Garantía Técnica debe ser propuesta por el oferente (independientemente de la garantía de fábrica) y la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el mismo plazo.
- 10) Informe de diseño de los productos cotizados, con datos y características de los mismos al final de su vida útil. Con especial interés en tipo y cantidades de materiales que pudieran ser reciclables y tipo y cantidades de materiales que puedan encuadrarse como peligrosos según la ley 24051/1993. Y procedimientos que el fabricante establece para el almacenamiento temporal en condiciones de seguridad ambiental y para la gestión como residuos especiales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

CLÁUSULA 9ª.- Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo.

En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán contactarse con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: proveedores@uncu.edu.ar.

CLÁUSULA 10ª.- Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- 1) Tipo y número de procedimiento de selección.
- 2) Número de Expediente (CUDAP)
- 3) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 4) Lugar, día y hora de apertura.
- 5) Razón Social y CUIT del Oferente

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada dentro de los límites establecidos en este Pliego (únicamente en Dirección General de Contrataciones – Rectorado (ANEXO) - Centro Universitario - Mendoza - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), se considerará como presentada fuera de término.

CLÁUSULA 11ª.- Información Complementaria.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 34/19
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	

CLÁUSULA 12ª.- Criterios de Evaluación.

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2) Las ofertas que se consideren admisibles, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la UNCuyo.

CLÁUSULA 13ª.- Situación Fiscal.

De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05. (ver adjunto: GT_Certificado Fiscal para Contratar).

CLÁUSULA 14ª.- Garantía de Impugnación.

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

CLÁUSULA 15ª.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de su Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

CLÁUSULA 16ª.- Formas de Constitución de las Garantías.

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario (para este caso es necesario estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo).
- 2) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCuyo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- 5) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLÁUSULA 17º.- Moneda de la Garantía.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLÁUSULA 18º.- Recepción y Aceptación de bienes adjudicados. Lugar y Plazo de Entrega

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días desde la recepción de la Orden de Compra. La recepción se realizará en COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES- MESA DE AYUDA- planta baja – Rectorado nuevo

- Centro Universitario – Mendoza (M5502JMA).

sr. GUSTAVO REY – teléfono 4135000 internos: 3012/3047.

La conformidad (aceptación) de los bienes se dará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos (ARTÍCULO Nº 48 del ANEXO de la Disposición Nº 62/16 de la ONC). (Comisión de Recepción).

CLÁUSULA 19º.- Facturación y Condición de Pago General.

El plazo para el pago será de veinte (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

La facturación y el pago, se realizarán en PESOS ARGENTINOS, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la emisión de la Orden de Compra.

Las diferencias generadas por variaciones en el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (tcv BNA) entre el cierre del día anterior a la emisión de la Orden Compra y el cierre del día anterior a la emisión de la Orden de Pago generarán una diferencia que podrá ser facturada (si es a favor del adjudicatario) o que deberá ser cubierta con Nota de Crédito (si es a favor de la UNCuyo).

En el caso de una diferencia a favor del adjudicatario (aumento del tipo de cambio entre las dos fechas establecidas), esta será facturada en pesos y por única vez, según el siguiente cálculo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

- Diferencia (\$) = Valor Adjudicado (USD) x tcv BNA al cierre día anterior a la emisión de la Orden de Pago (\$/USD) - Valor liquidado en la Orden de Pago (\$)

Las diferencias de tipo de cambio ocurridas entre la emisión de la Orden de Pago y el efectivo pago, NO GENERARÁN NINGÚN DERECHO U OBLIGACIÓN,

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

CLÁUSULA 20ª.- Requisitos Generales de la Oferta.

- 1) La documentación extranjera, cuyos originales, por su naturaleza, se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberán ser acompañada de la correspondiente traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y a su vez, tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público.
- 2) Se deberá acompañar la oferta de todos los folletos e información técnica que permitan conocer e identificar con toda claridad los equipos y servicios cotizados. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento de los productos en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
- 3) Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
- 4) Como recomendaciones complementarias para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán tener presente que:
 - a) La totalidad de la documentación deberá estar individualizada por separadores según el orden y detalle establecido en el presente pliego, debidamente encarpada, foliada correlativamente, firmada y sellada. La presentación de la documentación en condiciones distintas a las descriptas, eximirá a la Comisión Evaluadora o a la UNCuyo de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos o por interpretaciones erróneas en el análisis de la misma.
 - b) Cada foja, tanto en el ejemplar original como en la copia, deberá hallarse firmada al pie por el (o los) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s) en quien(es) los Integrantes y el Oferente hayan unificado personería, con sello aclaratorio bajo cada firma.
 - c) La documentación incluida deberá presentarse por duplicado, marcando con claridad el "original" y la "copia". La copia facilitará el análisis de las ofertas en la Comisión Evaluadora, por lo que se estima conveniente que ésta sea completa a imagen de la original. En caso de duda o discrepancia entre el texto original y la copia, se tendrá por válido el que resulte del original. Los ejemplares originales y la copia se presentarán en forma diferenciada con rótulos que las individualicen con claridad. En el Acto de Apertura de las ofertas la documentación correspondiente a la copia no será revisada.
 - d) La propuesta incluirá un índice con indicación de los folios en que se desarrolla la documentación contenida en la misma.

CLÁUSULA 21ª.- Sanciones y Penalidades.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CONTACTO.: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES 0261 4494036 Abogado Nicolas Egües de 9 a 12

Correo electrónico: negues@uncu.edu.ar

Sr. Mauricio Rey: celular 2615550725

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</i>	<i>CUDAP: EXP-CUY: 0008635/2019</i>	34/19

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN: